CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001772 /2022

Cerrillos, - 7 DIC. 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2813/2022; la Ley N°19.418; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Los articulos 49 y 53 de la Ley N°19.418 Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, establece que "para constituir una unión comunal se requerirá celebrar una asamblea, cuya convocatoria deberá ser efectuada por el alcalde de la comuna, a solicitud de cualesquiera organización comunitaria funcional".

D E C R E T O:

1. Convóquese a las organizaciones comunitarias funcionales de carácter folclóricas existentes a la comuna de Cerrillos a una asamblea a realizarse el día **09 de diciembre de 2022**, a las 20:00 horas, en la sede social ubicada en calle Carriel Sur N°2920, para constitución de la **UNION COMUNAL DEL FOLCLOR**, de conformidad con lo establecido en la Ley 19.418, artículo 53 en relación a los artículos 49 y siguientes del referido cuerpo legal, según lo solicitado por la Mesa del Folclor con fecha 14 de noviembre de 2022.

2. El funcionario que actuará como Ministro de Fe en dicha constitución deberá velar por el cumplimiento del presente decreto, conforme a lo establecido en la Ley antes mencionada.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Organizaciones
Ministros de Fe
Departamento de Relaciones Públicas
Pag. Web.